


INTENDENCIA MPAL. COLONIA MESA DE ENTRADA - SALIDA
12 JUL. 2022
EXP N°: 01/2022/3210-1
Funcionario: 



Ma. MERCEDES DIAZ

RESOLUCIÓN No. 663/022

Colonia, 12 de julio de 2022.-

VISTO: la Resolución No.1062/020 de fecha 26 de noviembre de 2020.-----

RESULTANDO I: que por la mencionada Resolución se dispuso con carácter excepcional extender el plazo para pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobretasas y sus adicionales correspondiente al ejercicio 2020, sin multas ni recargos, a los propietarios de inmuebles con destino Hotel, hasta el 30 de marzo de 2021.-----

RESULTANDO II: que por Resolución No. 199/021 de fecha 6 de abril de 2021, se dispuso extender hasta el 31 de julio de 2021 dicho plazo para el pago del mencionado Impuesto y sus adicionales, por el ejercicio 2020.-----

RESULTANDO III: que por Resolución No. 544/021 de fecha 27 de julio de 2021, se dispuso extender hasta el 30 de noviembre de 2021 dicho plazo para el pago del mencionado Impuesto y sus adicionales, por el ejercicio 2020.-----

RESULTANDO IV: que por Resolución No. 1040/021 de fecha 30 de noviembre de 2021 se dispuso extender hasta el 30 de marzo de 2022 dicho plazo para el pago del mencionado impuesto y sus adicionales, por el ejercicio 2020.-----

RESULTANDO V: que por Resolución No. 824/021 de fecha 27 de setiembre de 2021 se dispuso extender hasta el 30 de marzo de 2022 el plazo para el pago del mencionado impuesto y sus adicionales, por el ejercicio 2021.-----

RESULTANDO VI: que por Resolución No. 207/022 de fecha 10 de marzo de 2022 y No. 400/022 de fecha 03 de mayo de 2022 se dispuso extender hasta el 30 de junio de 2022 el plazo para el pago del mencionado impuesto y sus adicionales, por los ejercicios 2020, 2021 y 2022.-----

ORIGINAL

RESULTANDO VII: que por Resolución No. 488/022 de fecha 26 de mayo de 2022 se dispuso dejar sin efecto las Resoluciones No. 207/022 de fecha 10 de marzo de 2022 y No. 400/022 de fecha 03 de mayo de 2022, estableciendo que el plazo para el pago contado del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, correspondientes al ejercicio 2020, 2021 y 2022, sin multas ni recargos, a los propietarios con inmuebles con destino Hotel, vencerá el 20 de julio de 2022 y en caso de no realizar el pago contado, se admitirá la realización del pago en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera el 20 de julio de 2022.-----

CONSIDERANDO I: que la Intendencia mantiene su interés en el apoyo, fomento y desarrollo de la industria turística del Departamento y en particular por la grave situación que atravesó el sector, como consecuencia de la situación sanitaria vivida a nivel nacional e internacional.-----

CONSIDERANDO II: que por la situación antedicha y en apoyo al sector, se entiende conveniente extender el vencimiento del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales por los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para los inmuebles afectados al sector, dado que se ha remitido proyecto de Decreto a la Junta Departamental para exonerar del 30% (treinta por ciento) del valor del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y sus adicionales, correspondientes al ejercicio 2022 a los establecimientos hoteleros ubicados en el departamento de Colonia, el cual se encuentra actualmente a estudio del Tribunal de Cuentas.-----

CONSIDERANDO III: que es potestad del Sr. Intendente la fijación del calendario de pago y por lo tanto su modificación.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----



EL INTENDENTE DE COLONIA;=====

===== **RESUELVE** =====

- I) Dejar sin efecto la Resolución No. 488/022 de fecha 26 de mayo de 2022.---
- II) El plazo para el pago contado del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, y sus adicionales, correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, sin multas ni recargos, a los propietarios de los inmuebles con destino Hotel, vencerá el 20 de agosto de 2022.-----
- III) En caso de no realizar el pago contado, se admitirá la realización del pago en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera el 20 de agosto de 2022. En los meses de setiembre de 2022 a enero de 2023, el vencimiento será los días 20 de cada mes.-----
- IV) En los casos en que el pago venza en día inhábil, el pago se extenderá al primer día hábil siguiente.-----
- V) Siga para su notificación y difusión al Departamento de Hacienda y Relaciones Públicas.-----



12 JUL. 2022

GUILLERMO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. CARLOS MOREIRA REISCH
INTENDENTE DE COLONIA

ORIGINAL